

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1177-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 21 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente N° 8175-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022 mediante el cual **HUAYCHO SANCHEZ ANDRES** identificado con DNI N.° 47676338, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A, se verifico que el administrado cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, **respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalará el anuncio publicitario solicitado, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el predio materia de análisis cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.° 7609** de fecha 06 de abril del 2022, a nombre de **HUAYCHO SANCHEZ ANDRES** para desarrollar el giro de **CASA NATURISTA**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por el mismo.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación del elemento de publicidad, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, la propietaria del predio es **VIZCARRA PORTALES NORA**; dicho esto, es necesario comunicar que el administrado consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 11, que cuenta con la autorización correspondiente; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que el administrado **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.° 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, mediante el **Informe N° 231-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/RABS**, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que de la documentación presentada por la sociedad, se desprende que solicita dos (02) Anuncios publicitarios de tipo letrero (luminoso), los cuales cuentan con las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: - Kaita + Isotipo - AV. AVIACIÓN 2832 SAN BORJA
---------	---	--

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1177-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

MEDIDAS	:	Base: 3.70m x Altura: 1.00m (área de exhibición 3.70m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Lona – Fierro – Acero
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado al alfeizar del segundo piso de la edificación ubicada en la AV. AVIACION NRO. 2832 TDA. 1 MZ.G9 LT.05 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA , sobre el ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	3006310501101001

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	Logotipo - naturista DEL BIOLOGO BLAS SILVA - SANTA NATURA - VIDA VERDE PRODUCTOS NATURALES
MEDIDAS	:	Base: 3.70m x Altura: 0.88m (área de exhibición 3.26m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Lona – Fierro – Acero
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Parcialmente adosado a dos barras metálicas instaladas en la fachada del segundo piso de la edificación ubicada en la AV. AVIACION NRO. 2832 TDA. 1 MZ.G9 LT.05 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA
CÓDIGO CATASTRAL	:	3006310501101001

Que, respecto al **ANUNCIO 1** de tipo Letrero (Luminoso), que se proyecta instalar adosado al alfeizar del segundo piso de la edificación ubicada en la **AV. AVIACION NRO. 2832 TDA. 1 MZ.G9 LT.05 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA**, sobre el ingreso al local, se considera **TÉCNICAMENTE FACTIBLE** otorgar la autorización de su instalación; toda vez que, **CUMPLE** con la tipología señalada en el artículo 6° y artículo 7° de la Ordenanza 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima; asimismo, se encuentra dentro de los parámetros técnicos señalados en el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML, toda vez que, su instalación permite

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1177-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

que exista un conjunto armónico de la edificación, y el área en donde se ubicará no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 08, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por el Ingeniero Civil Josue Enrique Salas Roa con registro C.I.P. N.° 263192; asimismo, adjuntado en el folio 09, se presenta la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista Renato Chavez Cajahuanca con registro C.I.P. N.° 92116; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.

Que, con respecto al **ANUNCIO 2** de tipo **Letrero (Luminoso)**, obra a folio 07 el Fotomontaje y posición virtual del anuncio, en los que se puede verificar que el elemento de publicidad exterior que se pretender instalar **parcialmente adosado** a dos barras metálicas instaladas en la fachada del segundo piso de la edificación ubicada en la **AV. AVIACION NRO. 2832 TDA. 1 MZ.G9 LT.05 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA**, por lo que **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6° de la Ordenanza N.° 2348-MML, el cual señala que el elemento de publicidad exterior de tipo LETRERO es toda estructura sencilla que se instala **directamente a un muro (paramento)**.

Que, en relación a los parámetros de técnicos y la ubicación del elemento de publicidad exterior, el **ANUNCIO 2 NO CUMPLE** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima toda vez que no existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicará, atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y conforme al Informe N° 231-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/RABS, de fecha 21 de noviembre de 2022 y al Informe N° 1141-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 21 de noviembre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de autorización de la instalación de dos (02) anuncios publicitarios; teniendo en cuenta que, respecto al Anuncio 1 el cual **CUMPLE** con lo establecido en artículo 6°, artículo 7° y el artículo 20° de la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima, así como los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A; sin embargo respecto al Anuncio 2, se verifica que **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6° de la Ordenanza N.° 2348-MML, asimismo, **NO CUMPLE** con el Artículo 20° de la Ordenanza N.° 2348-MML.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, la Ordenanza N.° 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1177-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de autorización de la instalación de dos (02) elementos de publicidad exterior de tipo Letrero (Luminoso), presentadas por el administrado **HUAYCHO SANCHEZ ANDRES** identificado con DNI N.º 47676338, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

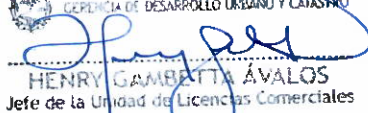
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese la instalación del **ANUNCIO 1 DE TIPO LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
HUAYCHO SANCHEZ ANDRES
DIRECCIÓN: AV. AVIACION NRO. 2832 – SAN BORJA

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATÁSTRO

HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales